

ADENDA N°1

PROCESO ENAJENACIÓN DE BIENES EN CUSTODIA DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD DECLARADOS ADMINISTRATIVAMENTE EN ABANDONO, MEDIANTE SUBASTA PÚBLICA N°19 DEL 2023 CONTRATO N°2023-2137.

COMERCIALIZADORA NAVE LTDA., se permite informar que con el fin de generar los espacios de tiempos para que las empresas postulantes, de ser necesario, adelanten o actualicen sus procedimientos internos de creación de registros como proveedores del intermediario comercial, sin que esto se constituya como requisito adicional para la participación en este proceso; se procede a expedir adenda por medio de la cual se modifica el Numeral 9 –CRONOGRAMA del **PROCESO ENAJENACIÓN DE BIENES EN CUSTODIA DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD DECLARADOS ADMINISTRATIVAMENTE EN ABANDONO, MEDIANTE SUBASTA PÚBLICA N°19 DEL 2023 CONTRATO N°2023-2137**, el cual tiene por objeto “INTERMEDIACIÓN COMERCIAL TENDIENTE AL LOGRO Y PERFECCIONAMIENTO DE LA VENTA DE BIENES MUEBLES DE PROPIEDAD Y/O EN CUSTODIA DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD”, en los siguientes términos:

1. MODIFICAR EL NUMERAL 9. CRONOGRAMA, EN CUANTO A LOS ÍTEMS 4, 5 Y 6, EL CUAL QUEDARÁ ASÍ:

6. CRONOGRAMA:

ITEM	ACTIVIDADES	FECHA
1	Publicación medios impresos	Los días 07 y 08 de octubre del 2023.
2	Publicación en Pagina WEB.	El día 09 de octubre del 2023.
3	Visita en la ciudad de Bogotá NO obligatoria, a los sitios de ubicación de los bienes a subastar, coordinar con los funcionarios de NAVE Ltda., al 3212546779.	El día 11 de octubre del 2023, a las 8:00 a.m.
4	<u>Recepción, Cierre de oferta y Verificación de requisitos habilitantes, En forma Virtual - Página WEB: www.naveltda.com.co</u>	<u>El día 19 de octubre del 2023 Hasta las 10:00 a.m.</u>
5	<u>Subasta y Adjudicación - Página WEB: www.naveltda.com.co</u>	<u>El día 20 de octubre del 2023 A partir de las 11:00 a.m.</u>
6	<u>Constancia de consignación o cancelación total del lote subastado por parte del oferente ganador.</u>	<u>Desde el día 20 al 25 de octubre del 2023.</u>
7	Suscripción del acta de adjudicación	Una vez se confirme la totalidad del pago.
8	Entrega de bienes con acta de retiro.	Una vez autorice la Entidad.

Lo resaltado en negrilla y subrayado son los ajustes realizados mediante esta adenda. En todo lo demás el pliego de condiciones continúa rigiendo sin modificación alguna, siempre que no se oponga a lo dispuesto en la presente adenda.

La adenda será publicada en la página WEB: www.naveltda.com.co.

Dada en Bogotá D.C., a los trece (13) días del mes de octubre del 2023.